INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Protección de la Niñez y la Juventud

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-IDIPRON-2020-0006

OBJETO:

REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE PROPIEDAD DEL IDIPRON, CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS.

Bogotá, D.C., abril de 2020

I. RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

1. La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente ha diseñado los formatos y documentos tipos de información que las Entidades sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública, deben utilizar para el manejo de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Por tal razón, los proveedores deben tener en cuenta que el proyecto de pliegos y los pliegos de condiciones definitivos son generados electrónicamente por la plataforma del SECOP II inmediatamente después de crear el proceso; este pliego electrónico es un formulario con seis secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta.

2. El proponente **debe** presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente. Lo invitamos a consultar el siguiente link. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190820guiamsseleccionabreviadamenorcuantiaentidadestatalv9.pdf

3. El proponente ***debe*** presentar la oferta económica, ingresando en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad.

   En la sección de lista de precios la Entidad le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información. No adjunte documentos con la información de la oferta económica ya indicada en los formatos y listas de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Para una mayor ilustración acerca de cómo presentar su oferta, realícelo consultando el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

4. Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el Secop II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

5. La manifestación de interés a participar en el proceso se debe adelantar por medio del aplicativo dispuesto en SECOP II, si la manifestación de interés se realiza sin tener en cuenta el procedimiento indicado por Colombia Compra o se realiza por otro medio o en otra sección, se entenderá como no recibida y por lo tanto la plataforma no la habilita para presentar la propuesta, ya que la plataforma SECOP II solo habilita para cargar la propuesta a los oferentes que realicen el procedimiento indicado; para que la manifestación de interés sea exitosa le recomendamos consultar la guía titulada Guía para manifestar interés a través de SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf.

6. En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta al correo electrónico adquisiciones@idipron.gov.co dentro de las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado; Protocolo de Indisponibilidad SECOP II, el cual lo puede consultar en el siguiente link. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf .

   "Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros casos.

II. ASPECTOS GENERALES

1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2013, el IDIPRON invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer veeduría que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación adelantados por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas de Selección, Contratación y Ejecución del presente proceso de selección, para lo cual podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y en la página del IDIPRON.

2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos del proceso cargados a través de la plataforma del SECOP II, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento de

este compromiso por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de Cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, será es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio virtual en la Plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Es decir, las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, habrán de ser tramitadas, a través de la plataforma del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co. En el evento de indisponibilidad de esta plataforma podrán ser remitidas al correo electrónico adquisiciones@idipron.gov.co previo cumplimiento al protocolo de indisponibilidad de la plataforma.

5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

6. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

7. Transparencia

a) PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, para el presente proceso los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten en el mismo, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y se otorga la posibilidad de hacer observaciones a que haya lugar. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual, lo que constituye evidente previsión de moralidad administrativa, por cuanto todas las actuaciones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, dentro del presente proceso contractual, son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados los requisitos necesarios para participar en este proceso; que se definen reglas objetivas, justas, claras y completas; todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni excepciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a proponentes y contratistas y no llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma forma, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y eventualmente, la declaratoria de desierta.

La modalidad de selección corresponde a la de **Selección Abreviada – Menor Cuantía** de que trata el literal b), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Lo anterior de conformidad con el sustento técnico emitido por la dependencia que requiere satisfacer la necesidad.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre

concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso **Selección Abreviada - Menor Cuantía** de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración, y, la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de **Selección Abreviada - Menor Cuantía**, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

En materia de publicidad y convocatoria pública del proceso de selección, se observará y cumplir lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. Compromiso Anticorrupción

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos del presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

9. Verificación Jurídica, Financiera y Técnica

El Instituto se reserva el derecho de verificará íntegramente que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido para el presente proceso. El Comité Evaluador en su componente jurídico, Financiero – Económico y Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. En caso de que se realicen observaciones, requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Para determinar las propuestas hábiles, se revisará en primer lugar, que las mismas contengan los requisitos habilitantes establecidos en los requisitos habilitantes de los estudios previos, los cuales forman parte integral del pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la revisión de los documentos presentados para la verificación jurídica, financiera – económica y técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los estudios previos o pliego de condiciones.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección, cuando arrojen valores aceptables en los indicadores financieros de conformidad con lo establecido en los estudios previos o pliego de condiciones.

Las propuestas deberán contener los documentos que se relacionan en los estudios previos o pliego de condiciones; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con el Parágrafo del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado con el artículo 5 del Decreto 1882 de 2018.

10. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

11. Información Suministrada

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias en relación con los valores de la propuesta.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

NOTA: Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por la entidad, que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

12. Interpretación, Aclaración y Modificación de los Documentos del Proceso

La información contenida en el Pliego de Condiciones (formatos, planillas y formularios de la plataforma del secop II), sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, será en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

El Pliego de Condiciones (formatos, plantillas , formularios de la plataforma Secop II) conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el **IDIPRON** y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Las observaciones presentadas fuera del término establecido en el cronograma del proceso se entenderán extemporáneas y por tanto la Entidad dará respuesta, solo a las que se presentaron oportunamente.

Concluido el anterior término, **El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencia establecidas en este documento**.**

Las peticiones presentadas fuera del horario hábil se entenderán, presentadas el día hábil siguiente.

13. Estudios y Documentos Previos

Los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad forman parte del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo forma parte del proyecto de pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

14. Publicidad del Procedimiento en el SECOP II

La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

La publicidad de los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 el Decreto 1082 de 2013 se efectuará a través de la plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

15. Interpretación y Aceptación del Pliego de Condiciones

Con la presentación de la oferta, se entenderá que el proponente estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, **IDIPRON** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán entregados los bienes o ejecutados los trabajos, (según aplique), objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

16. Validez de la oferta.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del plazo del proceso, o del vencimiento de la prórroga de este si la hubiere.

Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mínimo de tres (3) meses.

17. Reserva de la Oferta

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales son los documentos aportados de carácter reservado o invocar la norma que ampara dicha reserva para sí dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de lo contrario se entenderá que la oferta es pública.

18. Indemnidad

El futuro contratista mantendrá indemne a El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños

o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.

En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

19. Procedimiento en la Corrección de Errores Aritméticos

En la evaluación de las propuestas El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual el Instituto hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

Si el proponente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el oferente calificado en segundo lugar, si la propuesta resulta conveniente para el Instituto.

20. Plazo para subsanar documentos - etapa de subsanación de requisitos habilitantes:

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por el Instituto, en el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros o jurídicos habilitantes, el Instituto requerirá por escrito a través de la sesión de mensajes de la plataforma del SECOP II los documentos necesarios y deberán ser presentados hasta el término de traslado del informe de evaluación, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1882 de 2018.

21. Condiciones para Participar

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.

b) El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con IDIPRON.

c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios previos y pliegos de condiciones adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

e) El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, la manifestación de cumplimiento de las Condiciones y Especificaciones Técnicas, relacionadas en los Estudios previos y pliegos condiciones electrónico y adendas si las hubiere, debidamente firmado por el Representante Legal. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados.

f) En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre el pliego de condiciones, así como los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los pliegos de condiciones como en los estudios previos. (formato de la plataforma SECOP II)

g) Cuando exista diferencia entre los valores indicados en letras y en números se tendrán en cuenta los expresados en letras.

h) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, autorizan a El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, para verificar toda la información que en ella suministren.

i) En el proceso contractual podrán participar aquellas personas Jurídicas que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II y que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00 y ley 1474 de 2011.

j) También podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cuente con autorización para operar en Colombia que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II, como consorcios o uniones temporales.
Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil, es decir, un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por

Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el Secop II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

k) El proponente que se encuentra organizado en cooperativas y pre cooperativas de Trabajo Asociado, deberá tener en cuenta y aplicar el Decreto 4588 de 2006.

l) Quienes no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, así como los que no figuren con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

m) Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

n) Quienes no estén incursos en causal de disolución y/o liquidación.

o) Hacer la manifestación de interés de participar en el presente proceso de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra

22. Causales de rechazo de las propuestas

Las propuestas se rechazarán en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II, en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra eficiente.

b) Cuando el proponente presenta la propuesta sin seguir los lineamiento y procedimientos de Colombia compra eficiente diligenciando los formatos, plantillas, formularios y/o anexando los documentos en áreas de trabajos no correspondientes. Así mismo en el caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente no cumpla con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado; Protocolo de Indisponibilidad SECOP II, el cual lo puede consultar en el siguiente link. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf .

c) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para contratar con El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud.

d) Cuando se compruebe mediante fallo expedido por autoridad competente (sentencia ejecutoriada), falsedad en la información presentada con la propuesta.

e) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo señalado.

f) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

g) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente para estos efectos.

h) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

i) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado así como el precio tope unitario determinado por la entidad para el servicio solicitado, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en tal situación. Así mismo, será rechazada la oferta que no contenga todos los ítems solicitados

j) Cuando el objeto social del proponente incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
k) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presente propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad, sin los cuales el proponente no cumpliría un requisito mínimo para participar en el proceso de selección.
m) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
n) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de las generalidades, especificaciones y características técnicas, cantidades mínimas, condiciones y demás aspectos señalados en los estudios previos, documentos del proceso y pliego de condiciones.
o) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
p) Cuando se evidencie que hay confabulación entre los proponentes es decir cuando se encuentre en las propuestas documentación cruzada entre los proponentes.
q) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
r) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP.
s) No estar en la lista de oferentes manifestación de interés.

23. Término para la Suscripción del Contrato

El oferente adjudicatario dispondrá de un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación en la plataforma del SECOP II, para la firma del mismo y para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales y pago de impuestos a que haya lugar.

24. Renuencia del Adjudicatario a la Suscripción del Contrato

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la oferta de éste sea igualmente favorable para la entidad, quien a su vez deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

25. Efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor del IDIPRON en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Garantía de Seriedad de la Propuesta: El oferente adjuntará a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud identificada con NIT: 899.999.333-7, por valor equivalente al

10% del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes.

I. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
II. La vigencia de la garantía será durante tres (3) meses, contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.
III. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud del IDIPRON.
IV. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
V. Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
VI. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al IDIPRON, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
VII. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Instituto, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.

ALCANCE DEL AMPARO:

I. La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.

II. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.

III. El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

IV. Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

V. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

26. Criterios de Desempate

CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9 y artículo 2.2.1.2.1.2.20.):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.2.9.** del Decreto 1082 de 2015, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la

que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, es decir, si el empate persiste, se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública con la asistencia del Comité Asesor de Contratación y el Comité evaluador, para lo cual se utilizará el sistema de balota, el cual será adelantado por la Secretaría de la Audiencia en representación de El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno.

Este sistema consiste en:

- En una bolsa se introducirán un número de balotas igual al número de oferentes empatados, de varios colores.
- Una vez examinada la bolsa y la lista de los participantes en el sorteo se introducen en la bolsa y se procederá a la extracción de las mismas por parte de los representantes de los proponentes.
- El orden de extracción dependerá del orden de presentación de las propuestas.
- Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la balota azul, será el favorecido.

27. Declaratoria de Desierta

IDIPRON declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de **IDIPRON** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

28. Adjudicación con oferta única.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, IDIPRON puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MIPYME.

29. Manifestación de Interés a Participar:

La manifestación de interés a participar en el proceso se debe adelantar por medio del aplicativo dispuesto en SECOP II, si la manifestación de interés se realiza sin tener en cuenta el procedimiento indicado por Colombia Compra o se realiza por otro medio o en otra sección, se entenderá como no recibida y por lo tanto la plataforma no la habilita para presentar la propuesta, ya que la plataforma SECOP II solo habilita para cargar la propuesta a los oferentes que realicen el procedimiento indicado; para que la manifestación de interés sea exitosa le recomendamos consultar la guía titulada Guía para manifestar interés a través de SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf.

LA ENTIDAD EXCLUIRA DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES A LOS INTERESADOS QUE HAYAN EFECTUADO DOBLE INSCRIPCIÓN, ES DECIR, LAS MANIFESTACIONDES DE INTERES EN DONDE ESTE INCLUDIO EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN OTRA SOCIEDAD O MIEMBRO DE CONSORICIO, UNION TEMPORAL.

NOTA 1: Con el objeto de evitar que haya múltiple inscripción en la lista de posibles oferentes, para este proceso de selección abreviada de menor cuantía **únicamente se aceptará una inscripción por persona (oferente interesado),** bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 2: La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Audiencia Pública de Sorteo para consolidación de oferentes:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.20. del Decreto 1082 de 2015; y en caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), EL IDIPRON, para el presente proceso NO **DISPONE EFECTUAR** sorteo para la consolidación de oferentes, en consecuencia, todos aquellos proponentes que manifiesten su interés en participar dentro del término dispuesto en cronograma de los presentes pliegos, participaran de la consolidación de oferentes, y podrán presentar propuestas.

30. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Si **IDIPRON** llegaré a estimar al momento de evaluar la oferta económica que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor de contratación y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, IDIPRON podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso. De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial

deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla No. 1 - Definiciones

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de IDIPRON expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre IDIPRON y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a IDIPRON por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DATOS DEL PROCESO

A. Objeto del proceso

REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE PROPIEDAD DEL IDIPRON, CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS.

B. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que se indican en la siguiente Tabla:

Tabla No. 2 – Codificación del sistema UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC			
CÓDIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
73152101	(73) Servicios de Producción Industrial y Manufactura	(15) Servicios de apoyo a la fabricación	(21) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
72101511	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción
72151500	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(15) Servicios de sistemas eléctricos

C. Valor Estimado del contrato y justificación del mismo.

Teniendo en cuenta el valor histórico total en recursos del contrato **1597 del 2019** celebrado por el IDIPRON el cual se ejecutó a cabalidad y atendió y cubrió el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos incluidos costos directos e indirectos y mano de obra, debido a las necesidades de corrección, arreglo, mejoría y mantenimientos periódicos mensuales que demandaron los equipos de enfriamiento del IDIPRON a lo largo de la vigencia del contrato. Verificable mediante los informes de ejecución, se estimó el presupuesto oficial para esta vigencia por un valor de **($125.000.000)** y por un plazo de 8 meses, si bien se realizó un incremento en relación al contrato anterior celebrado, esta variación se debe a que para el presente año 2020 se incrementó el mantenimiento correctivo a los furgones propiedad del IDIPRON con un incremento total de 20 repuestos adicionales para los furgones refrigerados propiedad del instituto, así mismo entre otros factores: (i) se tuvo en cuenta el aumento del % de IPC con que cerró el año 2019 (3.80%), (ii) el significante incremento de la tasa representativa del dólar o en su defecto a la fuerte depreciación del peso frente a este, como consecuencia de Incertidumbre Global por la Pandemia del COVID-19 y por ultimo (iii) una proyección del valor de las ultimas facturas periódicas mensuales como consecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos que demandaron la totalidad de los equipos de enfriamiento del IDIPRON.

Con base a lo anterior el presupuesto oficial asignado al proceso es de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($125.000.000),** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal**:** No 2020001406., con fecha del 11 de marzo de 2020.

JUSTIFICACIÓN PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto que se requiere contratar y la futura ejecución del mismo una vez se perfeccione el contrato, es necesario aclarar que los mantenimientos correctivos a los equipos de enfriamiento propiedad del IDIPRON se dan de acuerdo al desgaste continuo en el tiempo debido a su constante funcionamiento y a los imprevistos, daños u averias que pueda generar esta acción en el tiempo de utlización de estos equipos, por lo que resulta inviable determinar una cantidad fija de repuestos que presenten daños en

el tiempo o en su vida util y que sea necesario su reemplazo, siendo lo anteriormente mencionado indeterminable y por ende inviable para ser un contrato a cantidad fijas.

Es por ello, que la parte técnica concluye que de aplicar cantidades fijas se corre el riesgo de adquirir repuestos que reposen toda su vida util en el área de almacen de la entidad, o en otros casos que por una urgencia, hecho fortuito o averia imprevista en uno de estos equipos de enfriamiento se necesite la mayor cantidad de un repuesto que se fijo a una menor cantidad.

Por lo anterior el deber de planeación en este caso es determinar en su totalidad los repuestos que conforman estos equipos, y sera responsabilidad del supervisor del contrato el constante seguimiento de los equipos, su funcionamiento, y la correcta aplicación del mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que diera lugar, asi como el reemplazo de los repuestos y cantidad que para cada uno y de acuerdo a la urgencia sean necesarios,como tambien y no menos importante un exhaustivo y juicioso seguimiento de la afectación presupuestal periodica mensual a lo que ello y lo ateriormente mecionado derive, para asi ejercer una correcta ejecución contractual. Por ello y con base a lo aterior la entidad justifica la utilización de precios unitarios en el futuro contrato a celebrar y se expuso el fundamento en el presente texto.

Nota 1: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

Nota 2: El valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 27.558.775),** se obtiene en el estudio de mercado para el mantenimiento preventivo del equipo de enfriamiento y corresponde a la sumatoria de los valores unitarios tope establecidos por la entidad para cada uno de los ítems, los cuales se encuentran descritos en el Link propuesta económica SECOP II y cuyos valores no podrán ser excedidos por el proponente.

Nota 3: El valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 37.906.045)**, se obtiene en el estudio de mercado para el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) del equipo de enfriamiento y corresponde a la sumatoria de los valores unitarios tope establecidos por la entidad para cada uno de los ítems, los cuales se encuentran descritos en el Link propuesta económica SECOP II y cuyos valores no podrán ser excedidos por el proponente.

Nota 4: Por consiguiente, el valor total de la propuesta económica presentada por cada proponente no podrá superar el valor total referencia o promedio del estudio de mercado que para este proceso es **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($ 65.464.820)** correspondiente a la sumatoria de los valores totales unitarios referencia o promedio del **mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo (Bolsa de repuestos).**

Nota 5: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, así mismo los costos directos e indirectos, mano de obra, cambio y/o aplicación descritos en el anexo técnico del proceso y por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Nota 4: La propuesta económica deberá ser diligenciada por cada proponente en la plataforma del SECOP II (cuestionario del sobre económico) habilitada por la Entidad y que contiene cada uno de los ítems del servicio requerido para el mantenimiento preventivo y correctivo del presente proceso.

Nota 5: Se precisa que el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta económica debe contener el precio unitario para cada ítem sin superar el precio de referencia establecido por la Entidad y el valor total de la aceptación de la oferta será hasta por

el monto total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el análisis del objeto, las condiciones técnicas, entre otros factores, el monto del servicio a adquirir puede variar dependiendo de las necesidades de la Entidad durante la ejecución contractual.

D. Forma de pago

El IDIPRON pagará al CONTRATISTA mes vencido, de acuerdo con los servicios realizados durante el mes, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la presentación del informe de ejecución de corte, CD con el registro fotográfico de los mantenimientos realizados a los equipos de enfriamiento intervenidos durante el período donde se evidencie un antes y un después de las intervenciones realizadas en cada equipo y constancia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

El primer pago se hará de acuerdo a los servicios realizados entre la fecha de acta de inicio y el día de corte establecido por el área de tesorería del IDIPRON del mes correspondiente, posteriormente de acuerdo a los servicios realizados por el contratista.

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo para el pago de 30 días calendario.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista, en caso de ser persona natural, deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

El último pago estará sujeto al acta de liquidación del contrato y la respectiva entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.

E. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES, ó hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, en todo caso sin sobrepasar el e31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Es decir expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del IDIPRON

F. Lugar de ejecución del contrato o entrega del servicio.

El adjudicatario del contrato deberá realizar los servicios de mantenimiento que requieran los equipos de enfriamiento y refrigeración dentro o fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C. o en el municipio en donde se encuentran los equipos de enfriamiento y refrigeración a cargo del IDIPRON, sin costo adicional para la Entidad:

N°	UPI EN BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO/UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	ARBORIZADORA ALTA	Bogotá, D.C., B. Arborizadora Alta- Ciudad Bolívar	Carrera 33 No.74B -32 Sur
2	BOSA	Bogotá, D.C., B. La Estación- Bosa	Carrera 77 G N° 63-35 Sur
3	EL REDENTOR	Bogotá, D.C., B. Tunjuelito	Diagonal 58 N° 28-19 Sur
4	LA 27	Bogotá, D.C., B. Santander	Av. Carrera 27 No 23-21 Sur.
5	LA 32	Bogotá, D.C., B. Ricaurte	Carrera 32 No. 12-55
6	LA FAVORITA - MÚSICOS	Bogotá, D.C., B. San Victorino, L. Santa Fé	Av. Caracas 15 - 42
7	LA RIOJA	Bogotá, D.C., B. Eduardo Santos	Calle 4 N° 14-14
8	LIBERIA	Bogotá, D.C., B. Voto Nacional	Carrera 16 No. 10-52
9	LUNA PARK	Bogotá, D.C., B. Luna Park	Calle 13 Sur No. 17-50
10	NORMANDIA	Bogotá, D.C., B. Normandía	Carrera 70 (AV Rojas) No. 51-45
11	OASIS 1 y OASIS 2	Bogotá, D.C., B. Gorgonzola	Calle 10 Nº 46-09
12	PERDOMO	Bogotá, D.C., B. Ismael Perdomo	Av. Villavicencio No. 60 B-05 Sur
13	SANTA LUCÍA	Bogotá, D.C., B. Santa Lucia	Diagonal 44 sur N.19-45
14	SERVITÁ	Bogotá, D.C., B. Servitá	Av. Carrera 7 N° 164-94
UPI/CENTROS RECREATIVOS FUERA DE BOGOTÁ, D.C.			
15	ARCADIA	Vía a Funza, Funza- Cundinamarca	Vereda el Hato
16	CARMEN DE APICALÁ	Carmen de Apicala, Tolima	Predio Rural El Cairo
17	EDEN	Melgar- Tolima	La Escobita, Km. 95 via Bogotá
18	LA CALERA	La Calera - Cundinamarca	Finca Buenavista, Casa Roja, Vereda Salitre, Sector la Chocolatera
19	LA FLORIDA	La Florida, Funza- Cundinamarca	Parque la Florida costado sur
20	LA VEGA	Villeta- Cundinamarca	Vereda Naranjal
21	SAN FRANCISCO	San Francisco, Cundinamarca	Vereda el Peñón, Villa Magdalena
COMEDORES COMUNITARIOS			
22	COMEDOR ARBORIZADORA	Bogotá, D.C., B. Arborizadora Alta, Localidad Ciudad Bolivar	Carrera 43 No. 69 I Sur 25
23	COMEDOR BOSA	Bogotá, D.C., B. La Estación	Calle 65 Sur No. 77G-27
24	COMEDOR LA RIOJA	Bogotá, D.C., B. Eduardo Santos, Localidad Los Mártires	Calle 4 N° 14-14
25	COMEDOR PERDOMO	Bogotá, D.C., B. Ismael Perdomo, Localidad Ciudad Bolivar	Carrera 70 C Sur No. 60 B-03
26	COMEDOR SAN CRISTOBAL	Bogotá, D.C., B. San Blas	Carrera 3 Este No. 18-51 Sur
27	COMEDOR USME	Bogotá, D.C., Localidad de Usme	Carrera 3 Este N° 91 - 29 Sur

Nota 1: El adjudicatario del contrato deberá realizar los servicios de mantenimiento que requieran los equipos de enfriamiento descritos dentro o fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C. o en el municipio en donde se encuentran los equipos de enfriamiento a cargo del IDIPRON, sin costo adicional para la Entidad.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitara a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los US$125.000, es decir ($380'778.000), Valor umbral para las MIPYME, por tal razón desde el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, las Mipymes podrá manifestar su interés de limitar la convocatoria a Mipyme, mediante la presentación de una solicitud en

tal sentido. Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004, además, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Manifestar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
b) Haber sido enviadas antes del tiempo señalado en el Cronograma del Proceso.
c) Será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo por parte del IDIPRON.
d) Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
e) Dentro del cuerpo de la comunicación escrita, contener el nombre de la persona que las envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico.
f) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, Micro, Pequeña y Mediana empresa, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad en la que se acredité mínimo un (1) año de existencia.

De presentarse éstas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a tres (3) MIPYMES, el IDIPRON, procederá a la apertura del proceso, previa expedición del acto administrativo correspondiente, por lo que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Se deben determinar los factores de selección conforme a la modalidad de contratación establecida y los requisitos habilitantes y aspectos puntuables de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de

2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulan la materia, y se debe tener una previa asesoría con el área de contratación.

- **CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:**

Se verificarán los requisitos habilitantes establecidos y condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, de acuerdo a estipulado para la modalidad de selección.

Durante esta etapa, el IDIPRON verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, dentro del término máximo que señala el cronograma para presentar oferta. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener la información referente al proponente con el fin de verificar su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El IDIPRON, dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes al cierre del proceso, adelantará los estudios jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la evaluación de las propuestas, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Con el fin de seleccionar la propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación así:

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA.	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA.	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	Admisible / No Admisible
EXPERIENCIA.	Admisible / No Admisible

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

- **COMITÉ EVALUADOR**

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

De acuerdo con lo anterior el IDIPRON, designará:

- Un profesional en derecho: para realizar la evaluación jurídica del proceso de selección.
- Un profesional o técnico con conocimiento en el área financiera y económica: para realizar la evaluación financiera del proceso de selección.
- Un profesional o un técnico con conocimiento en el área del objeto del contrato: para apoyar la evaluación técnica del proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Capacidad Jurídica:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDIPRON en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, fichas técnicas y anexo técnico.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDIPRON.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un consorcio o de una unión temporal, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

b. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y

PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA O FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL, según sea su caso.

- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: No se rechazará una oferta, por presentar mora en el pago de la seguridad social y parafiscales en una de sus planillas, toda vez, que en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal y porque según el Estatuto General de Contratación y reiterados conceptos del acabado Ministerio de la Protección Social (ahora Ministerio de Trabajo) y el Consejo de Estado, el contratista inclusive, en cualquier modalidad de selección y hasta el momento de perfeccionar el contrato con la firma de las partes podrá y deberá estar al día por concepto del pago de seguridad social y parafiscales de empleados tratándose de personas jurídicas.

c. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON - NIT: 899.999.333-7
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural, o por la persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada a nombre de todos y cada uno de los integrantes
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto del proceso de selección
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

d. PARA PERSONA JURÍDICA

La proponente persona jurídica deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del presente proceso, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

El proponente PERSONA JURÍDICA deberá junto con su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
- Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y de su representante legal).
- Certificado antecedentes fiscales– vigente expedido por la Contraloría General de la Republica (De la persona jurídica y de su representante legal).

NOTA 1: La Entidad informa a todos los interesados en el presente proceso de selección que, en caso de que el proponente no allegue con su propuesta aquellos documentos o certificados a los cuales la entidad tenga acceso, el IDIPRON procederá a realizar la respectiva consulta durante el término de verificación de las propuestas.

NOTA 2: Quien resulte adjudicatario del presente proceso deberá presentar para la firma del contrato, fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT y fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

e. PARA PERSONA NATURAL.

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá al momento de presentar su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del proponente, de conformidad con las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona natural)
- ✓ En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de Registro mercantil.

NOTA 1: La Entidad informa a todos los interesados en el presente proceso de selección que, en caso de que el proponente no allegue con su propuesta aquellos documentos o certificados a los cuales la entidad tenga acceso, el IDIPRON procederá a realizar la respectiva consulta durante el término de verificación de las propuestas.

NOTA 2: Quien resulte adjudicatario del presente proceso deberá presentar para la firma del contrato, fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT y fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

f. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

En el FORMATO respectivo se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.

Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

c) Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del IDIPRON.

d) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

1. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

2. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el IDIPRON le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta.

2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.

3. Atender todos los posibles requerimientos que formule el IDIPRON relacionados con la propuesta.

4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.

5. Suscribir el contrato.

6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes guarden relación con el objeto del presente contrato.

3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución

del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del IDIPRON, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

4. El IDIPRON no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el IDIPRON lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del IDIPRON.

8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

9. Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

NOTA 1: PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del Código General del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL IDIPRON ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**Apoderado, Persona Jurídica Extranjera:** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA 2: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el presente proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la Ley.

g. Compromiso de Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, (Compromiso de Anticorrupción). En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

h. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

i. Registro Único de Proponentes

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

j. Copia del Registro Único Tributario - RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

k. Copia del Registro de Información Tributaria - RIT

El Proponente o los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Información Tributaria – RIT, REQUISITO OBLIGATORIO PARA CONTRATAR CON EL DISTRITO.

l. Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

m. Pacto de Integridad

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar debidamente diligenciado el Formato de Pacto de Integridad adjunto por la entidad en los documentos anexos del proceso.

n. Antecedentes (Personería, Procuraduría, Contraloría) y Judiciales (Policía)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar los Certificados de Antecedentes solicitados.

o. Constancia expedida por la Policía Nacional (Representante Legal y personas naturales)

Expedida por el portal de atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculada en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

p. Certificación bancaria

El proponente deberá presentar fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pago SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre la entidad financiera.

JUSTIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Requisito	Justificación
A. Carta de presentación	Mediante este documento el oferente presenta formalmente al IDIPRON su propuesta y manifiesta, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de la misma, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, que cumple con sus obligaciones de ley y se compromete al

Requisito	Justificación
	cumplimiento de las reglas de la selección y la contratación; permitiendo a la entidad presumir la buena fe en la actuación conforme lo ordena el artículo 83 de la C.N.
B. Certificación de aportes parafiscales	Contribuye con las políticas de control de la evasión de obligaciones parafiscales y da cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
C. Póliza de garantía de seriedad de la propuesta	Ampara los riesgos del proceso de selección.
D. Certificado de existencia y representación legal y registro mercantil	Permite a la entidad identificar la personalidad jurídica del oferente, así como su capacidad jurídica y capacidad legal.
E. Documento representante legal	Permite a la entidad identificar que el representante legal de la persona jurídica es hábil para contratar.
F. Documento de conformación del consorcio o unión temporal	Habida cuenta de que el Estatuto General de la Contratación Estatal permite la presentación de ofertas no solamente de manera individual sino también mediante formas asociativas temporales, este documento permite a la entidad identificar la modalidad de participación del oferente y la responsabilidad de cada uno de los miembros de una de estas formas de participación.
G. Compromiso anticorrupción	Contribuye con la materialización del principio de transparencia.
H. Certificado Responsabilidad Fiscal	Permite a la entidad verificar que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales
I. Registro Único de Proponentes	Permite a la entidad determinar la capacidad contractual del proponente.
J. Certificaciones del régimen tributario	Permite a la entidad identificar la modalidad tributaria del oferente.
K. Registro de Información Tributaria - RIT	El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Información Tributaria – RIT, requisito obligatorio para contratar con el Distrito.
L. Documento de identidad	Copia Cedula de Ciudadanía Permite que la entidad verifique la identidad del proponente
M. Pacto de integridad.	El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el Formato de Integridad Adjunto por la entidad en los documentos anexos del proceso.

Requisito	Justificación
N. Antecedentes (Personería, Procuraduría contraloría) y Judiciales (Policía).	El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar los Certificados de Antecedentes solicitados.
O. Constancia expedida por la Policía Nacional	El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar los Certificados de Antecedentes solicitados.
P. Certificación bancaria	El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia de la certificación bancaria.

5.1.1.2. OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES

DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

7.1.2. Equipos

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, un documento suscrito por el Representante legal o quien haga sus veces, en la que manifieste que dispone de un taller de servicio dotado con los siguientes elementos:

Una (1) Bomba de vacío.

Un (1) Equipo de soldadura de oxiacetileno

Dos (2) Hidrolavadoras portátiles

Dos (2) Juegos de manómetros para refrigeración

Dos (2) Juegos de pinza voltamperimétrica

Un (1) Cilindro para recuperación de refrigerante

4.1.1.1 Así mismo, deberá anexar certificados de calibración de los manómetros de carga de refrigerante que utilizarán durante la prestación de los servicios, expedidos por un laboratorio certificado ante la ONAC- Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o certificaciones expedidas por el SENA.

7.1.3. Certificado de residuos peligrosos:

El proponente deberá estar en la capacidad de realizar una gestión final eficiente de este tipo de residuos.

Para esto, el proponente deberá aportar una COPIA DE UN CONTRATO que tenga actualmente con una empresa encargada de la gestión de residuos peligrosos que tenga a su vez la licencia ambiental vigente, además deberá certificar mediante un documento firmado por el representante legal, que se comprometen a gestionar los residuos hasta el momento de la finalización del contrato.

7.1.4. Transporte

El proponente debe contar como mínimo con un (1) vehículo tal como camioneta y/o automóvil y/o moto para atender la prestación de los servicios. este deberá adjuntar junto con su propuesta certificación, registro fotográfico y tarjeta de propiedad del vehículo; si no son de propiedad, presentar el contrato de arrendamiento con seguro obligatorio vigente, tecnicomecánica, impuestos y documentación al día.

7.1.5. Recurso Humano

Teniendo en cuenta que se deben realizar varios trabajos en forma simultánea, el contratista debe contar con la capacidad operativa y logística para atender las necesidades extemporáneas que se puedan presentar, el personal debe estar disponible para realizar los trabajos solicitados de forma inmediata sin causar mayores traumatismos en la disponibilidad del recurso.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar y certificar con la documentación que cuenta con el personal señalado a continuación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, el cual estará disponible sin costo adicional:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
Coordinador logístico	1	2 años	1. Certificación o tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA o La Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM relacionados con ingeniería mecánica, electromecánica o afines. 2. Certificaciones laborales que acrediten mínimo 2 años de experiencia como Coordinador de servicios, supervisor, o jefe de mantenimiento, relacionados con mantenimiento de equipos de refrigeración.
Personal Técnico Profesional	3	2 años	1.Certificaciones SENA Y/O carnet COPNIA en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de enfriamiento y/o refrigeración. 2. Certificaciones laborales que acrediten mínimo 2 años de experiencia como técnico profesional en refrigeración 3. El personal técnico designado para atender el contrato debe contar con una certificación para trabajo en alturas vigente

El personal presentado por el contratista no podrá ser reemplazado, salvo expresa autorización del Supervisor del contrato,

En todo caso durante la ejecución del contrato el Contratista deberá mantener la calidad de recurso humano ofrecido.

ROLES DEL COORDINADOR LOGÍSTICO

El coordinador logístico del contratista será el encargado de programar, organizar, dirigir y controlar las actividades objeto del contrato y servirá de canal de comunicación entre el contratista y el Supervisor del contrato o quien ejerza el apoyo a la Supervisión del mismo, para resolver todos aquellos aspectos que se ocasionen con la ejecución del contrato.

Nota: La Entidad no aceptará como Coordinador logístico al representante legal del oferente

Funciones:

a. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato.
b. Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por el IDIPRON.
c. Asistir a las reuniones que se programen por parte del supervisor designado por el IDIPRON.
d. Mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del IDIPRON o el supervisor designado.
e. Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por el IDIPRON para prestar el servicio.
f. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

ROLES DEL PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico del contratista será el encargado de ejecutar las actividades objeto del contrato Así mismo, el personal técnico del contratista designado a la ejecución del contrato debe estar identificado con el carnet de la empresa contratista durante su permanencia en las instalaciones del IDIPRON.

7.1.6. Garantía de mano de obra y repuestos.

El oferente deberá manifestar dentro de su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces que Garantiza la prestación del servicio con personal idóneo conforme al perfil de recurso humano requerido y el buen funcionamiento de los equipos; así como los materiales o repuestos que se llegaren a instalar.
Asimismo, deberá manifestar en dicha certificación que, en caso de resultar adjudicatario, entregará los equipos de enfriamiento debidamente probados y con garantía mínima por mano de obra de dos meses (2) y de tres (3) meses por repuestos.

7.1.7. Mantenimiento Equipo De Precisión LIEBERT

El proponente deberá certificar mediante la presentación de un documento firmado por el representante legal, que la empresa cuenta con el personal idóneo para realizar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de precisión, teniendo en cuenta que el IDIPRON tiene en funcionamiento un Sistema de aire acondicionado de precisión marca Modelo Challenger 3000 (Model N° BF036E7CDSI832A).

7.1.8. Mantenimiento De Los Furgones Refrigerados

Los proponentes deberán certificar mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal, que cuentan con el personal idóneo para realizar mantenimiento los equipos de enfriamiento y unidad de frío_furgon, teniendo en cuenta lo estipulado en la resolución No. 002505 de 2004 "por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles".

Capacidad Financiera:

5.1.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro" "El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

5.1.2.2. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia. El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando IDIPRON en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por IDIPRON, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del IDIPRON, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

La disposición de los pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5.1.2.3. REQUISITOS FINANCIEROS

El IDIPRON, realizó el análisis financiero del mercado con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras en la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, http://pie.supersociedades.gov.co/, identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018:

a) Índice de liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE **(≥) a 1,5 Veces.**

PASIVO CORRIENTE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en las clasificaciones del activo corriente y el pasivo corriente.

Índice de Liquidez = ((Σ ACTIVO CORRIENTE) ÷ Σ(PASIVO CORRIENTE)) **(≥) a 1,5 Veces.**

b) Nivel de endeudamiento:

Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL x 100 **(≤) a 65%**.

ACTIVO TOTAL

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de los participantes.

Endeudamiento Total = (Σ PASIVO TOTAL) ÷ Σ(ACTIVO TOTAL)) x 100 **(≤) a 65%**.

c) Razón de cobertura de intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

UTILIDAD OPERACIONAL **(≥) a 1.4 Veces.**

GASTOS DE INTERESES

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, en este caso el oferente CUMPLE EL INDICADOR salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

5.1.3. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) Rentabilidad de patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL = **Mayor o Igual (≥) a 4%**

PATRIMONIO

b) Rentabilidad del activo:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

UTILIDAD OPERACIONAL = **Mayor o Igual (≥) a 2%**

ACTIVO TOTAL

- Notas que aplican para la capacidad financiera y la capacidad organizacional

Nota: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en el porcentaje (%) de participación cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal el cual se debe señalar en el documento consorcial o unión temporal que lo acredite, verificación que se realizará en el RUP de cada uno de los proponentes que integran el consorcio o Unión temporal según el porcentaje (%) de participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida.

Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes para cumplir con las condiciones antes señaladas.

5.1.4. Capacidad Técnica – experiencia:

5.1.41. Capacidad Técnica – (persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal)

Capacidad Técnica – (persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal)

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015:

"Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV"

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2018, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, fecha para la cual deberá estar en firme.

Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes (RUP).

Experiencia General

El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia dando cumplimento a los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, **73152101, 72101511 y/o 72151500**, que será evaluado a través del RUP.

Experiencia acreditada y específica.

El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados, que cumpla con al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC: **73152101, 72101511 y/o 72151500**, solicitado en el presente documento y que guarde relación directa con el objeto indicado en el presente estudio y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

NOTA IMPORTANTE: El presupuesto oficial fijado y asignado por la entidad para el presente proceso y que será objeto de verificación para la experiencia acreditada y especifica corresponde al valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 125.000.000).**

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia específica se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes, que la tengan, de manera proporcional a su participación en la figura asociativa conformada para la presentación de la propuesta.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información reportada en el RUP.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El IDIPRON se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

REQUISITOS DE LOS SOPORTES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT).
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.

- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: La propuesta deberá tener concordancia entre la información consignada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y los soportes presentados, anexando las copias de los soportes en el mismo orden de relación de los contratos porque de esta forma serán evaluadas.

b) Registro Único de Proponentes – RUP.

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se indica que Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, fecha para la cual deberá estar en firme.

NOTA 1: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

5.2. ASPECTOS PUNTUABLES

Aspectos determinantes para el servicio a contratar a los que se les asigna un puntaje y que de acuerdo con su calificación permiten seleccionar la mejor oferta (solo se verificará en aquellas habilitadas en las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras).

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación total máxima de cien (100) puntos: El factor económico sumará cincuenta (50) puntos, el factor técnico sumará cuarenta (40) puntos distribuidos en veinte (20) puntos que sumará para Garantía adicional de la mínima habilitante por mano de obra y (20) puntos que sumará para Recurso Humano (técnico profesional) adicional al mínimo habilitante, para el caso de apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003) sumará diez (10) puntos.

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato:

El ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes factores de ponderación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
ECONÓMICO	**50**
TÉCNICO	**40**
Garantía adicional por mano de obra	20
Recurso Humano (técnico)adicional	20
APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	**10**
PUNTAJE TOTAL	**100**

FORMA DE CÁLCULO.

CRITERIO ECONÓMICO (50 puntos)

Los proponentes que cumplan con las condiciones habilitantes pasaran a ser evaluados, conforme al siguiente procedimiento:

El proponente deberá presentar una propuesta económica por el valor de los servicios (mantenimiento preventivo y correctivo) incluyendo todos los costos directos e indirectos, que no supere el valor referencia unitario del estudio de mercado de cada ítem para cada mantenimiento y la evaluación se realizará con la sumatoria de los valores totales unitarios de cada mantenimiento (preventivo y correctivo).

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las sumatorias del valor por ítem propuesto. El valor total verificado por ítem (valor unitario incluido IVA) se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.

La evaluación se realizará únicamente sobre las propuestas habilitadas con base en el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor de referencia para cada ítem de cada servicio de mantenimiento, y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán rechazadas.

La evaluación económica a las propuestas consideradas admisibles se realizará de la siguiente manera:

El IDIPRON a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este. Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con el valor resultante del estudio de mercado*
Menor valor

- **Nota**: *El valor del estudio de mercado corresponde a la sumatoria total de los valores totales unitarios de referencia de cada mantenimiento, ya que el proceso se realizará a monto agotable. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones de los servicios a prestar, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

5.1.1 SORTEO DE LA FÓRMULA

- ✓ **Una (1) sola propuesta habilitada:** En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA a partir de la aplicación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

- ✓ **Dos (2) o más Propuestas Habilitadas:** Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, indicada en el cronograma del presente proceso.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

5.2.1.1 MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\bar{X}$ *= Media aritmética.*

X_i *= Valor de la oferta i, sin decimales*

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$*= Media aritmética.*

V_i*= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.1.2 MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A *= Media aritmética alta*

V_{max} *= Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\bar{X}$ *= Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A*= Media aritmética alta*

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.1.3 MEDIA GEOMÉTRICA CON EL VALOR DE REFERENCIA TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor de referencia total del estudio de mercado un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor de referencia total del estudio de mercado del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del valor de referencia total del estudio de mercado.

NUMERO DE OFERTAS (N)	*Número de veces en las se incluye el valor de referencia total del estudio de mercado (nv) veces*
1 - 3	*1*
4 – 6	*2*
7 – 9	*3*
10 – 12	*4*
13 – 15	*5*

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el valor de referencia total del estudio de mercado del presente proceso contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor de referencia total del estudio de mercado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} \sqrt[nv+n]{POxPOx \dots xPO_{nv}xPO_1xPO_2x \dots xPO_n}$$

Donde:

G_{PO} *= Media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado*

nv *= Número de veces que se incluye el valor de referencia total del estudio de mercado*

n *= Número de ofertas válidas*

PO = *Valor de referencia total del estudio de mercado del Proceso de Contratación*

P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente* i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde

G_{PO} = *Media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado*

i = *Número de la oferta*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas* i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado *se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con* el valor de referencia total del estudio de mercado *y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.*

5.2.1.4 MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método el IDIPRON procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{min} = *Menor valor de las Ofertas.*

V_i = *valor total sin decimales de cada una de las Ofertas* i

i = *Número de ofertas*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

<u>NOTA IMPORTANTE:</u> Se aclara a los interesados que la evaluación de las propuestas se realizará con el valor que resulte de la sumatoria total de los precios unitarios de cada uno de los ítems del mantenimiento preventivo tanto como correctivo, que no podrán superar los valores promedios o referencias del estudio de mercado.

5.2.2 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica mediante la plataforma, "*PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II".*

En esta casilla "PROPUESTA ECONOMICA" Se encontrarán 2 preguntas en formato lista de precios, la primera denominada "Mantenimiento Preventivo de los equipos de enfriamiento del IDIPRON – Valores Unitarios" y la segunda denominada "Mantenimiento Correctivo (Bolsa de Repuestos) de los equipos de enfriamiento del IDIPRON – Valores Unitarios" las cuales deberán ser diligenciadas por cada uno de los proponentes y en cada una no podrán exceder los valores unitarios promedios o referencia fijados por la entidad como resultado del estudio de mercado, esto so pena de rechazo de la oferta.*(Ver "Valores referencia o promedio estudio de mercado" descritos más adelante en las notas 1,2 y 3).*

La sumatoria de los valores obtenidos de estas dos preguntas diligenciadas por los proponentes corresponderá al ***valor total de la oferta económica presentada***, por cada uno de ellos a precios unitarios. Este valor total de la oferta económica resultante de las dos preguntas es el valor sujeto a evaluación por parte de la entidad estatal, de acuerdo con el procedimiento o formula que aplique una vez realizado el sorteo correspondiente. *(procedimiento descrito anteriormente "Determinación del método para la ponderación del factor económico").*

La "*PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II" o en su defecto la oferta económica resultado de estas dos preguntas* no podrán ser objeto de modificación (eliminación, omisión o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación del ítem) por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la oferta.

En los valores unitarios de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, transporte, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, así mismo costos directos e indirectos, mano de obra, cambio y/o aplicación descritos en el anexo técnico del servicio, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los valores unitarios ofertados en la propuesta económica, o en su defecto en las dos preguntas con formato lista de precios, no podrán exceder los valores promedios o referencias definidos por la Entidad para cada uno de los ítems de cada mantenimiento, los cuales se relacionan en la Oferta económica SECOP II, so pena de generar el RECHAZO de la propuesta.

El presente proceso se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 125.000.000)** a monto agotable y el contrato se ejecutará conforme a la oferta económica que resulte habilitada y ganadora, a los precios unitarios fijos ofertados sin formula de ajuste.

El proponente así mismo, debe presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La "*PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II"* deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo, incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes o prestación del servicio.

Por defecto se entenderá 0.4 hacia abajo y por exceso 0.5 hacia arriba. Así mismo la Entidad podrá hacer la aproximación según las anteriores reglas.

Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

VALOR TOTAL REFERENCIA ESTUDIO DE MERCADO

Nota 1: El valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 27.558.775),** se obtiene en el estudio de mercado para el mantenimiento preventivo del equipo de enfriamiento y corresponde a la sumatoria de los valores unitarios tope establecidos por la entidad para cada uno de los ítems, los cuales se encuentran descritos en el Link propuesta económica SECOP II y cuyos valores no podrán ser excedidos por el proponente.

Nota 2: El valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 37.906.045),** se obtiene en el estudio de mercado para el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) del equipo de enfriamiento y corresponde a la sumatoria de los valores unitarios tope establecidos por la entidad para cada uno de los ítems, los cuales se encuentran descritos en el Link propuesta económica SECOP II y cuyos valores no podrán ser excedidos por el proponente.

Nota 3: Por consiguiente, el valor total de la propuesta económica presentada por cada proponente no podrá superar el valor total referencia o promedio del estudio de mercado que para este proceso es **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($65.464.820)** correspondiente a la sumatoria de los valores totales unitarios referencia o promedio del **mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo (Bolsa de repuestos).**

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente con la firma de la propuesta económica se compromete a que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir.

Los porcentajes ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión de un ítem, o el diligenciamiento de un solo mantenimiento, o superar el valor referencia o promedio del estudio de mercado de uno de los ítems en algún mantenimiento, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

La oferta económica debe formularse de acuerdo con todos los ítems establecidos, en cada uno de los mantenimientos (preventivo y correctivo) por lo tanto, los proponentes no deben incluir ítems adicionales ni omitir alguno de estos, ni su respectivo precio, toda vez que estas conductas impedirán la comparación de la oferta.

El proponente deberá hacer su ofrecimiento en la pregunta de pliego de condiciones electrónico denominada "OFERTA ECONÓMICA", que fue incluida por la entidad en el pliego de condiciones electrónico publicado a través del SECOP II.

CRITERIO TÉCNICO. (40 PUNTOS).

La ponderación o calificación técnica se efectuará conforme a los criterios relacionados y puntajes relacionados a continuación.

A. GARANTÍA ADICIONAL POR MANO DE OBRA:

El proponente que ofrezca una garantía adicional a la mínima habilitante requerida, por mano de obra de 6 meses obtendrá la mayor puntuación. Los tiempos de garantía adicional inferiores se calificarán de la siguiente forma: Garantía por mano de obra de 6 meses – 20 puntos Garantía por mano de obra mayor de 3 meses y hasta 5 meses – 10 puntos Garantía por mano de obra mayor de 2 meses y hasta 3 meses – 5 puntos	20 puntos

Para la calificación de este criterio el proponente deberá manifestar el tiempo adicional de garantía de mano de obra en la misma certificación que se refiere el requisito habilitante del numeral **7_ "Garantía de mano de obra y repuestos",** del presente documento o diligenciarlo en el formato ofrecimiento cargado por la entidad. El proponente que no especifique en alguna de estas opciones el tiempo de garantía adicional a la mínima requerida para mano de obra no obtendrá puntaje.

NOTA IMPORTANTE: se aclara que la garantía mínima habilitante requerida por mano de obra es de 2 meses.

B. RECURSO TÉCNICO ADICIONAL (20 puntos)

Se otorgará al proponente que este en capacidad de ofrecer personal técnico adicional al mínimo habilitante requerido de acuerdo a los siguientes criterios:

El puntaje se otorgará de la siguiente forma: Dos (2) técnicos profesionales adicionales al mínimo habilitante requerido - 20 puntos Un (1) técnico profesional adicional al mínimo habilitante requerido – 10 puntos	20 puntos

Para la calificación de este criterio el proponente deberá manifestar el personal técnico profesional adicional en la misma certificación que se refiere el requisito habilitante del numeral 7_ "Recurso humano", del presente documento o diligenciarlo en el formato ofrecimiento cargado por la entidad. El proponente que no especifique

en alguna de estas opciones el personal técnico profesional adicional al mínimo requerido para recurso humano no obtendrá puntaje.

NOTA IMPORTANTE 1: El puntaje se otorgará solo a los proponentes que manifiesten el personal técnico profesional adicional al mínimo habilitante requerido (3 técnicos profesionales) que se refiere el numeral 7 "Recurso humano" y de acuerdo con los parámetros y criterios anteriormente mencionado, estos criterios de puntaje no aplican para coordinadores logísticos adicionales.

NOTA IMPORTANTE 2: Los técnicos profesionales adicionales al mínimo habilitante requerido deben cumplir con el "perfil mínimo requerido" que se refiere el numeral 7 "Recurso humano" y adjuntar las certificaciones correspondientes.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003 por parte de las entidades estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el presente estudio y en el Decreto 2680 de 2009".

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal en caso de ofertar bienes nacionales.

Si el proponente ofrece bienes de origen extranjero, el oferente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal, además deberá acreditar y dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 1082 de 2015, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación, así:

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes.

El proponente que omita la presentación del FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)" ó que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje
Servicios de origen nacional	10
Servicios de origen extranjero	5

NOTA: Téngase en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que determina:

"(…) ***Bienes Nacionales:*** *Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (…)"*

"(…) ***Servicios Nacionales****: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (…)".* En cuanto a esta información, la misma será verificada por la entidad mediante el Certificado de Cámara de Comercio.

I. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf .

Así mismo y de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, establece en su literal C que los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas en el link http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3 y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América en el link http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables

REGLA	SI / NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	*SI*

Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*SI*
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **superior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*NO*

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	SOPORTE LEGAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
EL SALVADOR	-	SI	NO INCLUYE VALORES	2, 14	NO
GUATEMALA	Ley 2141 de 2008	SI	NO INCLUYE VALORES	2, 14	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	NO INCLUYE VALORES	N/A	SI

VII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Nº	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE COMO PUEDE PASAR	PRIORIDAD	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE IDIPRON	
									CÓMO	CUANDO
1	General	Externo	Pre Contractual	Operacional	Que el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes del proceso	Baja	Verificar que los requisitos estén acordes con la oferta en el mercado y tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación.	Menor	Solicitud en los requisitos habilitantes y el anexo técnico	En la realización de los estudios previos.

2	General	Externo	Contractual	Operacional	Riesgos que no se presenten las garantías requeridas en los tiempos establecidos.	Alta	Definir tiempos máximos para la entrega de los documentos de legalización del contrato.	Menor	Seguimiento Por Parte de la Entidad (IDIPRON)	Una vez se firme el contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega del servicio (servicio)	Alta	Firma de acta de inicio y seguimiento a la ejecución de las obligaciones.	Menor	Revisión del soporte ante el fabricante del licenciamiento y seguimiento cronograma de trabajo.	Una vez se firme el acta de inicio
4	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Deficiencia en la Calidad del servicio		Solicitar que el servicio sea eficaz	Menor	Seguimiento a la prestación del servicio	Cuando se haga la prestación del servicio.
5	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Demora en la prestación del servicio	Baja	Solicitud y control en la prestación del servicio	Menor	Definir tiempos máximos para la solicitud del requerimiento	Firma del contrato y reuniones entre el contratista y el supervisor de la Entidad.

VIII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acorde con lo indicado en el Decreto Reglamentario 1082/ 2015 Sección 3, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º, en la Ley 1150 de 2007; el IDIPRON teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del IDIPRON - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON – con NIT 899.999.333-7, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015: 1.) Contrato de seguro contenido en una póliza. 2) 2. Patrimonio autónomo, y 3) Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía deberá constituirse dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL IDIPRON. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS

1. Cumplimiento de las obligaciones
2. Calidad del servicio
3. Pago salarios y prestaciones sociales
4. Responsabilidad civil extracontractual.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL IDIPRON. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia
Cumplimiento de Obligaciones	10%	Valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	Valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago salarios y prestaciones sociales	5%	Valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	El valor en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 200 SMMLV. Esta garantía deberá constituirse por todo el plazo de ejecución del contrato.		

NOTA 1: En cabeza del contratista se encuentra la obligación de mantener actualizada la garantía solicitada en el presente estudio previo, esto es desde la suscripción del acta de inicio, así como cualquier tipo de modificación o adición realizada al contrato que surja como resultado del presente proceso de selección.

MULTAS, SANCIONES, E INDEMNIZACIONES

El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del CONTRATISTA será sancionado de conformidad con lo estipulado en el art. 17 de la Ley 1150 de 2007, art 1592 del Código Civil y el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. MULTAS: Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor del IDIPRON por parte del CONTRATISTA, una multa por una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones, si el contratista incurre en mora o cumplimiento imperfecto, o si se evidencia el incumplimiento una vez finalizado el plazo contractual, se causará a favor de la Entidad por parte del CONTRATISTA, una suma equivalente al (10%) del valor del contrato, la que se causará al momento de la expedición del acto administrativo mediante el cual se declare alguna de las anteriores circunstancias. El acto deberá proferirse dentro del marco de lo señalado en el art. 86 de Ley 1474 de 2011. En caso de que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha de la notificación del referido acto administrativo, el IDIPRON podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato, o compensar dicho valor, de cualquier cantidad que adeude al contratista. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados al IDIPRON por incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, el IDIPRON se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

VALIDEZ DE LA GARANTÍA Y SEGUROS

1) La Garantía y Seguros otorgados, requieren para su aceptación la aprobación del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud; 2) Dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía y los seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud; 3) EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes la garantía y los seguros; 4) EL CONTRATISTA deberá adjuntar recibos de pago de seguros; 5) Será de cargo de EL CONTRATISTA el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula. En caso de demora por parte de EL CONTRATISTA en pagar oportunamente tales primas y erogaciones, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, podrá hacerlo y descontará su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar a EL CONTRATISTA, con posterioridad a la fecha en que éste haya debido pagar tales primas y erogaciones.

¿LA CONTRATACIÓN SE COBIJA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO?

ACUERDO COMERCIAL	SOPORTE LEGAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
EL SALVADOR	-	SI	NO INCLUYE VALORES	2, 14	NO
GUATEMALA	Ley 2141 de 2008	SI	NO INCLUYE VALORES	2, 14	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	NO INCLUYE VALORES	N/A	SI

El IDIPRON se encuentra incluido como entidad estatal del nivel municipal, en los acuerdos comerciales, el presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial, excepción aplicable al proceso es el número 2 “el suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a entidades estatales del nivel territorial.” y el número 14 “Las convocatorias limitadas a Mipyme”, para los países que integran el triángulo norte: Guatemala, El Salvador.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por Victoria Eugenia Suárez López, profesional universitario, código 219, grado 10 de la Subdirección Técnica, Administrativa y Financiera. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Asesora Jurídica.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

En cada una de las Unidades o Dependencias en donde se encuentran los equipos objeto del contrato, los responsables de las Unidades o líderes administrativos atenderán al contratista, recibirán los servicios prestados y suscribirán los recibidos a satisfacción respectivos.

El(la) supervisor(a) del contrato en ejercicios de sus funciones deberá velar por la realización del mantenimiento preventivo a todos los equipos de enfriamiento inventariados propiedad del IDIPRON y mantenimiento correctivo a los que haya lugar previa concertación con el contratista adjudicado.

10. REQUERIMIENTO AMBIENTAL

En el marco de la Resolución 242 de 2014, por medio de la cual "Se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA" que su Artículo 13 define dentro de los programas ambientales el Programa de consumo Sostenible, con el cual se busca que la entidad por medio de la adquisición de un bien, producto o servicio pueda minimizar los impactos ambientales generados por el cumplimiento de su misionalidad, al igual que lo establece el Acuerdo 540 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa Distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones".

Se establece teniendo en cuenta el objeto contractual el requerimiento ambiental de la siguiente manera:

El oferente debe garantizar que el transporte y almacenamiento los residuos peligrosos originados en el proceso de mantenimiento cumpla con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (filtros, elementos y/o envases impregnados con sustancias químicas, envases de gases refrigerantes), esto por medio de una declaración juramentada.

El oferente deberá presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quién se efectúa la disposición y entrega de residuos.

El oferente debe enviar el registro de generador de residuos peligrosos. Si es generador de cantidades menores de 10 Kg al año, enviar soporte de esta información.

El contratista debe presentar el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, el cual es otorgado por el gestor autorizado de residuos peligrosos (filtros, elementos y/o envases impregnados con sustancias químicas, envases de gases refrigerantes) y copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos (residuos eléctricos y electrónicos), generado solo por las actividades de reparación y/o mantenimiento.

El contratista debe presentar la ficha técnica del refrigerante a utilizar, donde se garantice el empleo de refrigerantes naturales, se preferirá el uso de refrigerantes R-507 y R-410, los cuales contribuyen a la reducción sustancial del calentamiento Global que se está consiguiendo con el uso de los HFC. Hidrofluorocarbonados. No utilizar refrigerantes R-22, solo en caso que se cuente con recuperador de gas refrigerante y se entreguen los certificados correspondientes.

11. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

IDIPRON se permite informar a los interesados en el presente proceso de selección que busca satisfacer una necesidad de carácter urgente para la entidad, por tal motivo se les recomienda realizar una análisis minucioso de los estudios previos, fichas técnicas, anexos técnicos y del objeto del presente proceso con el objetivo de que conozcan sí efectivamente cumplen con todos los requerimientos exigidos dentro de los términos de referencia y así evitar posibles incumplimientos del objeto contractual que conduzcan a una declaratoria de

caducidad por parte de la entidad y todas las consecuencias jurídicas que acarrea tal declaratoria y que afectarán la capacidad para contratar con el estado colombiano del participante que resulte adjudicatario y que incumpla con las obligaciones del contrato que se genere.

Finalmente, y para concluir el IDIPRON se permite hacer un llamado a los interesados en el presente proceso de selección a que realicen una verificación exhaustiva de todos los documentos que hacen parte del proceso, para evitar posibles declaratorias de caducidad y todas las consecuencias jurídicas que este implica.

VIII. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

SUPERVISION

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:

Nombre	Victoria Eugenia Suárez López
Cargo	Profesional universitario, código 219, grado 10
Dependencia	Subdirección Técnica, Administrativa y Financiera.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1) Velar por los intereses del IDIPRON y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
2) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la política en salud y seguridad en el trabajo. Lo anterior conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere el (Decreto 1443 de 2014).
3) Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato, si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
4) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON.
5) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.
6) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas y el acta de aprobación de la misma.

7) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
8) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
9) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso, a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
10) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
11) Informar a la Oficina Asesora Jurídica los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
12) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
13) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por IDIPRON y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
14) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
15) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.
16) Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA, para posterior firma del Ordenador del Gasto.
17) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
18) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.
19) Informar oportunamente el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
20) Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
21) Comunicar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.
22) Avalar los documentos soporte para los pagos.
23) Actualizar el expediente en la plataforma del SECOP II, tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, Informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del mismo.
24) En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II, igualmente al Grupo de adquisiciones para incluir en la carpeta contractual.
25) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.

26) Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
27) Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
28) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

NOTA: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de IDIRPON y la Guía Correspondiente.

VIII. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

RELACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

El adjudicatario del contrato deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que requieran los equipos de enfriamiento y refrigeración dentro o fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C. o en el municipio en donde se encuentran los equipos de enfriamiento y refrigeración a cargo del IDIPRON, sin costo adicional para la Entidad:

DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE:		
Congeladores Industriales	UNIDAD	29
Refrigeradores Industriales	UNIDAD	37
Cuartos frios	UNIDAD	10
Neveras domesticas		5
Aire acondicionado de precisión	UNIDAD	1
Equipo de aire acondicionado	UNIDAD	7
Furgones Refrigerados	UNIDAD	4

Total Equipos	93

3. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO

3.1. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO:

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	DEPENDECIA
1	NEVERA MARCA: MAXILINE - VERTICAL DE 30 PIES TIPO MIXTO (SECCION REFRIGERACIÓN) CON DIMENSIONES DE 2.05 MT DE ALTO, 1.30 MT DE LARGO Y 0.75 MT DE FONDO, CONSTRUIDO EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADA CALIBRE 24,	628396	MAXILINE	UPI SERVITÁ_Av carrera 7 # 164 - 96
2	NEVERA MARCA: MAXILINE - VERTICAL DE 30 PIES TIPO MIXTO (CONGELACIÓN) CON DIMENSIONES DE 2.05 MT DE ALTO, 1.30 MT DE LARGO Y 0.75 MT DE FONDO, CONSTRUIDO EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADA CALIBRE 24,	628396	MAXILINE	UPI SERVITÁ_Av carrera 7 # 164 - 96
3	REFRIGERADOR VERTICAL MARCA TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110VOLTIOS	634912	TRAKER	UPI SERVITÁ_Av carrera 7 # 164 - 96
4	REFRIGERADOR VERTICAL MARCA TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110VOLTIOS	634890	TRAKER	UPI SERVITÁ_Av carrera 7 # 164 - 96
5	NEVERA TIPO DOMESTICO HACEB	635998	HACEB	CALLE 63_OF. SISTEMAS Cra. 27A # 63B - 07
6	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, MODELO CHALLENGER 3000, SN° BF036E7CDSI832A	635377	LIEBERT	CALLE 63_OF. SISTEMAS Cra. 27A # 63B - 08
7	NEVERA DOMESTICA MARCA ICASA	29825	ICASA	CALLE 63_OF. SISTEMAS Cra. 27A # 63B - 09
8	REFRIGERADOR VERTICAL MARCA TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A110 VOLTIOS. (PLACA 634924 -CARMEN DE APLCALA)	634924	TRAKER	CARMEN DE APICALA_Predio rural el Cairo
9	REFRIGERADOR VERTICAL MARCA TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A110 VOLTIOS.	634905	TRAKER	CARMEN DE APICALA_Predio rural el Cairo
10	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE	634893	TRAKER	COMEDOR ARBORIZADORA_carrera 43 # 69I -sur
11	NEVERA MIXTA SECCION CONGELACION	642064	POLO NORTE	COMEDOR ARBORIZADORA_carrera 43 # 69I -sur
12	NEVERA MIXTA SECCION REFRIGERACION	642064	POLO NORTE	COMEDOR ARBORIZADORA_carrera 43 # 69I -sur
13	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634906	TRAKER	COMEDOR BOSA_calle 65 sur # 77G-27
14	CONGELADOR INDUSTRIAL	639158	TRAKER	COMEDOR BOSA_calle 65 sur # 77G-28
15	CONGELADOR MARCA: FRIOCONTROL - COMERCIAL VERTICAL DE 30PIES, DOS PUERTAS EN VIDRIO	633747	FRIOCONTROL	COMEDOR BOSA_calle 65 sur # 77G-29
16	REFRIGERADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634918	TRAKER	COMEDOR LA RIOJA_calle 4 # 14-14

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	DEPENDECIA
17	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634895	TRAKER	COMEDOR LA RIOJA_calle 4 # 14-15
18	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634919	TRAKER	COMEDOR PERDOMO_carrera 70 C sur # 60 B-03
19	CONGELADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634896	TRAKER	COMEDOR PERDOMO_carrera 70 C sur # 60 B-04
20	NEVERA DOMESTICA SANSUNG	2129174	SAMSUNG	COMEDOR SAN BLAS_carrera 3 Este # 18 - 51 sur
21	REFRIGERADOR VERTICAL ICOMAGER	2149971	ICOMAGER	COMEDOR SAN BLAS_carrera 3 Este # 18 - 51 sur
22	NEVERA MIXTA 3 CUERPOS VERTICAL MARCA POLO NORTE DE 55 PIES, SECCION REFRIGERACION 1	625733	POLO NORTE	COMERDOR USME_carrera 3 # 91-29 sur
23	NEVERA MIXTA 3 CUERPOS VERTICAL MARCA POLO NORTE DE 55 PIES, SECCION REFRIGERACION 2	625733	POLO NORTE	COMERDOR USME_carrera 3 # 91-29 sur
24	NEVERA MIXTA 3 CUERPOS VERTICAL MARCA POLO NORTE DE 55 PIES, SECCION CONGELACION	625733	POLO NORTE	COMERDOR USME_carrera 3 # 91-29 sur
25	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE	634897	TRAKER	COMERDOR USME_carrera 3 # 91-29 sur
26	REFRIGERADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634914	TRAKER	CONSERVATORIO LA FAVORITA_Diagonal 18 # 16 A – 13
27	CONGELADOR HORIZONTAL	29182	TRAKER	CONSERVATORIO LA FAVORITA_Diagonal 18 # 16 A – 14
28	NEVERA DOMESTICA MARCA MABE	63940	MABE	LIBERÍA_Carrera 16 No 10 - 28
29	NEVERA DE REFRIGERACION MARCA TRAKER	639318	TRAKER	LIBERÍA_Carrera 16 No 10 - 29
30	NEVERA, CONGELACION MARCA TRAKER	634886	TRAKER	LUNA PARK__calle 13 sur # 17- 50
31	NEVERA, RFERIGERACION MARCA TRAKER	634891	TRAKER	LUNA PARK__calle 13 sur # 17- 50
32	CUARTO FRIO TIPO MODULAR MIXTO_SECCION CONGELACION DE 4 MTS DE FRENTE X 3 MTS DE FONDO X 2.40 MTS DE ALTURA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS; CONSTRUIDO EXTERIOR E INTERIORMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE REF. 430 , CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	627722	N/A	UPI OASIS_Calle 10 A No. 45-07
33	CUARTO FRIO TIPO MODULAR MIXTO SECCION REFRIGERACION DE 4 MTS DE FRENTE X 3 MTS DE FONDO X 2.40 MTS DE ALTURA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS; CONSTRUIDO EXTERIOR E INTERIORMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE REF. 430 , CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	627722	N/A	UPI OASIS_Calle 10 A No. 45-08
34	REFRIGERADOR MARCA ARTEINOX UBICADO EN EL AREA DE COCINA	639157	ARTEINOX	UPI OASIS_Calle 10 A No. 45-09

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	DEPENDECIA
35	NEVERA DOMESTICA	638932	SAMSUNG	SEDE PRINCIPAL_Calle 61 N° 7 - 78
36	CUARTO FRIO TIPO MODULAR SECCION CONGELACION 1 , MEDIDAS EXTERIORES FRENTE 4.13 MTS, FONDO 3.10 MTS, ALTO 2.52 MTS/ PANELES MODULARES DE ACERO INOXIDABLE EN EL EXTERIOR E INTERIOR CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	627720	N/A	SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
37	CUARTO FRIO TIPO MODULAR SECCION REFRIGERACION, MEDIDAS EXTERIORES FRENTE 4.13 MTS, FONDO 3.10 MTS, ALTO 2.52 MTS/ PANELES MODULARES DE ACERO INOXIDABLE EN EL EXTERIOR E INTERIOR CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	30204	N/A	SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
38	CUARTO FRIO TIPO MODULAR SECCION CONGELACION 2, MEDIDAS EXTERIORES FRENTE 4.13 MTS, FONDO 3.10 MTS, ALTO 2.52 MTS/ PANELES MODULARES DE ACERO INOXIDABLE EN EL EXTERIOR E INTERIOR CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	627720	N/A	SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
39	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCION REFRIGERACION	642066	POLO NORTE	SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
40	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCION CONGELACION	642066	POLO NORTE	SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
41	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCIÓN REFRIGERACIÓN	642067	POLO NORTE	SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
42	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCIÓN CONGELACIÓN	642067	POLO NORTE	SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
43	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS MARCA TRAKER	634898	TRAKER	UPI ARCADIA_vereda el Hato
44	REFRIGERADOR	634920	TRAKER	UPI ARCADIA_vereda el Hato
45	CONGELADOR VERTICAL MARCA SUPER NORDICO	641996	SUPERNORDICO	UPI ARCADIA_vereda el Hato
46	REFRIGERADOR	634904	TRAKER	UPI ARCADIA_vereda el Hato
47	REFRIGERADOR MARCA: TRAKER	SIN PLACA	TRAKER	UPI BOSA_carrera 77 G # 63-35 sur
48	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES TRAKER EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634899	TRAKER	UPI EL EDEN_La Escobita Km 95 via Bogota
49	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634921	TRAKER	UPI EL EDEN_La Escobita Km 95 via Bogota
50	NEVERA MIXTA DE 55 PIES SECCION CONGELACION.	625735	POLO NORTE	UPI EL EDEN_La Escobita Km 95 via Bogota
51	NEVERA MIXTA DE 55 PIES SECCION REFRIGERACION.	625735	POLO NORTE	UPI EL EDEN_La Escobita Km 95 via Bogota

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	DEPENDECIA
52	REFRIGERADOR MARCA:SUPER NORDICO SECCION REFRIGERACION- VERTICAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 19 PIES CÚBICOS, DIMENSIONES 70*80*203 CMS POTENCIA: 1/4 HP 110 V, FUERTES RODACHINAS, 5 PARRILAS AJUSTABLES EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPO INYECTADO CON ESPUMA DE POLIURETANO	642095	SUPERNORDICO	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-58
53	REFRIGERADOR MARCA:SUPER NORDICO SECCIO0N CONGELACION - VERTICAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 19 PIES CÚBICOS, DIMENSIONES 70*80*203 CMS POTENCIA: 1/4 HP 110 V, FUERTES RODACHINAS, 5 PARRILAS AJUSTABLES EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPO INYECTADO CON ESPUMA DE POLIURETANO	642096	SUPERNORDICO	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-59
54	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430, 2 PUERTAS BATIENTES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 V	634909	TRAKER	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-60
55	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCION CONGELACION	642043	POLO NORTE	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-61
56	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCION REFRIGERACION	642043	POLO NORTE	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-62
57	NEVERA VERTICAL MARCA TRAKER	634889	TRAKER	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-63
58	NEVERA TRAKER TALLER GASTRONOMÍA	634907	TRAKER	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-64
59	REFRIGERADOR MARCA: SUPER NORDICO - VERTICAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 19 PIES CÚBICOS, DIMENSIONES 70*80*203 CMS POTENCIA: 1/4 HP 110 V, FUERTES RODACHINAS, 5 PARRILAS AJUSTABLES EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPO INYECTADO CON ESPUMA DE POLIURETANO _ TALLER DE GASTRONOMIA	627067	SUPERNORDICO	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-65
60	NEVERA MARCA:SUPERNORDICO SECCION CONGELACION VERTICAL MIXTA 30 PIES, DE 2 PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS EXTERIORES. FRENTE 1.30 MTRS, FONDO 0.75 CMS, ALTO 2.05 MTRS NO FROST. CONSTRUIDA EN LAMINA GALVANIZADA PINTURA ELECTRO ESTÁTICA INTERIOR Y EXTERIOR	627089	SUPERNORDICO	UPI LA CALERA_finca Buenavista sector la Chocolatera
61	NEVERA MARCA:SUPERNORDICO SECCION REFRIGERACION- VERTICAL MIXTA 30 PIES, DE 2 PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS EXTERIORES. FRENTE 1.30 MTRS, FONDO 0.75 CMS, ALTO 2.05 MTRS NO FROST. CONSTRUIDA EN LAMINA GALVANIZADA PINTURA ELECTRO ESTÁTICA INTERIOR Y EXTERIOR	627089	SUPERNORDICO	UPI LA CALERA_finca Buenavista sector la Chocolatera
62	CONGELADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634900	TRAKER	UPI LA FLORIDA_Parque La Florida costado sur
63	CONGELADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634903	TRAKER	UPI LA FLORIDA_Parque La Florida costado sur
64	CUARTO FRIO: CUARTO DE CONGELACION DE 2,6X2,3X2,50 .TERMINADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 ANTIACIDO, ANTIMAGNETICO CALIBRE 24 EN SU TOTALIDAD, CADA CUARTO	642052	N/A	UPI LA FLORIDA_Parque La Florida costado sur

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	DEPENDECIA
65	CUARTO FRIO: CUARTO DE REFRIGERACION DE 2,3X2,30X2,5 MTS MTS.TERMINADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 ANTIACIDO, ANTIMAGNETICO CALIBRE 24 EN SU TOTALIDAD, CADA CUARTO	642052	N/A	UPI LA FLORIDA_Parque La Florida costado sur
66	CONGELADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634892	TRAKER	UPI LA RIOJA_ calle 4 # 14-14
67	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634915	TRAKER	UPI LA RIOJA_ calle 4 # 14-15
68	NEVERA VERTICAL CONGELADOR MARCA TRAKER	634901	TRAKER	UPI LA VEGA_Vereda el Naranjal
69	NEVERAVERTICAL REFRIGERADOR MARCA TRAKER	634913	TRAKER	UPI LA VEGA_Vereda el Naranjal
70	NEVERA MIXTA SECCION CONGELACION	642062	POLO NORTE	UPI NORMANDIA_carrera 70 (av Rojas) # 51 - 46
71	NEVERA MIXTA SECCION REFRIGERACION	642062	POLO NORTE	UPI NORMANDIA_carrera 70 (av Rojas) # 51 - 47
72	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634911	TRAKER	UPI PERDOMO_Av Villavicencio # 60B -05 sur
73	CUARTO FRIO MODULAR SUPERNORDICO SECCION REFRIGERACION CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES EXTERIORES: FRENTE 3 MTS, FONDO 2MTS, ALTURA 2.20 MTS; MEDIDAS AREA DE REFRIGERACION: FRENTE 1.50 MTS, FONDO 2 MTS, ALTO 2.20 MTS, PANELES EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22; SECCION 1	25938	SUPERNORDICO	UPI PERDOMO_Av Villavicencio # 60B -05 sur
74	CUARTO FRIO MODULAR SUPERNORDICO SECCION CONGELACION CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES EXTERIORES: FRENTE 3 MTS, FONDO 2MTS, ALTURA 2.20 MTS; MEDIDAS AREA DE CONGELACIÓN: FRENTE 1.50 MTS, FONDO 2 MTS, ALTO 2.20 MTS, PANELES EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22; SECCION 2	25938	SUPERNORDICO	UPI PERDOMO_Av Villavicencio # 60B -05 sur
75	NEVERA MARCA ARTEINOX	639158	ARTEINOX	UPI PERDOMO_Av Villavicencio # 60B -05 sur
76	NEVERA CONGELACION TRAKER	634887	TRAKER	UPI PERDOMO_Av Villavicencio # 60B -05 sur
77	REFRIGERADOR INDUSTRIAL SIN MARCA UBICADO DENTRO DEL AREA DE COCINA IDENTIFICADO COMO #4	SIN PLACA	SIN MARCA	UPI PERDOMO_Av Villavicencio # 60B -05 sur
78	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A110 VOLTIO	634902	TRAKER	UPI SAN FRANCISCO_Vereda el peñol Villamagdalena
79	REFRIGERADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A110 VOLTIOS	634923	TRAKER	UPI SAN FRANCISCO_Vereda el peñol Villamagdalena
80	REFRIGERADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES	634916	TRAKER	UPI SAN FRANCISCO_Vereda el peñol Villamagdalena

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	DEPENDECIA
	CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A110 VOLTIOS			
81	CUARTOFRIOMARCA:SUPERNORDICO-PARADESPENSA,CONUNIDADDEREFRIGERACIÓNMARCACARRIERMOD.E20NO.330SERIE:18661	641921	SUPERNORDICO	UPI SANTA LUCIA_Diagonal 44 sur # 19-45
82	REFRIGERADOR INDUSTRIAL SIN MARCA	SIN PLACA	N/A	UPI SANTA LUCIA_Diagonal 44 sur # 19-45
83	CONGELADOR INDUSTRIAL ARTEINOX	639156	ARTEINOX	UPI SANTA LUCIA_Diagonal 44 sur # 19-45
84	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, MODELO CHALLENGER 3000, SN° BF036E7CDSI832A	635377	LIEBERT	SEDE CALLE 63 Cra. 27A # 63B - 07
85	AIRE ACONDICIONADO , PISO TECHO, MARCA CONFORTFRESH 36000BTU	sin placa	CONFORT FRESH	SEDE CALLE 63 Cra. 27A # 63B - 08_CENTRO DE COMPUTO
86	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, LG 24000BTU	sin placa	LG	SEDE CALLE 63 Cra. 27A # 63B - 09_SALA DE JUNTAS
87	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, LG 24000BTU	sin placa	LG	SEDE CALLE 63 Cra. 27A # 63B - 10_ ALMACEN
88	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, LG 24000BTU	sin placa	LG	SEDE CALLE 63 Cra. 27A # 63B - 11_DESARROLLO HUMANO
89	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, LG 24000BTU	sin placa	LG	SEDE CALLE 63 Cra. 27A # 63B - 12_METODOS
90	FURGON REFRIGERADO	OBI 097		SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
91	FURGON REFRIGERADO	OBE 717		SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
92	FURGON REFRIGERADO	OBE 345		SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
93	FURGON REFRIGERADO	OBG 899		SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur

Nota 1: De acuerdo con las necesidades de servicio o requerimientos de la Entidad, el IDIPRON podrá adicionar o modificar la ubicación de los equipos donde se prestará el servicio objeto de la presente contratación.

Nota 2: El IDIPRON, podrá disminuir el número de mantenimientos preventivos, de acuerdo a los requerimientos que se presenten en materia de mantenimientos correctivos y los cuales afectan el presupuesto del contrato, para lo cual el supervisor definirá los cronogramas de mantenimiento según las necesidades de las dependencias en donde se encuentran ubicados los equipos antes señalados.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las fallas en el equipo mediante actividades realizadas periódicamente como las descritas en el numeral 3.2.1 del presente documento. deberán ser realizadas a todos los equipos intervenidos por el contratista y tendrán como mínimo dos (2) meses de garantía. La programación de los servicios será coordinada por el supervisor del contrato.

Nota 3: El IDIPRON, podrá disminuir el número de servicios de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los requerimientos que se presenten en materia de mantenimientos correctivos y los cuales afectan el presupuesto del contrato, para lo cual el Supervisor definirá los cronogramas de mantenimiento según las necesidades de las dependencias en donde se encuentran ubicados los equipos antes señalados.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proponente realizará en cada equipo:

Limpieza general del equipo (En el caso de los furgones limpieza de unidad de transporte o espacio de carga), limpieza de unidades de condensación y evaporación, serpentines, ajuste de la hermeticidad de los cierres de puertas, ajuste de conexiones eléctricas, lubricación de partes móviles, limpieza de filtros, limpieza de bandejas de condensados, verificación destape y limpieza de desagües de condensados, verificación del estado físico y de funcionamiento de cada dispositivo eléctrico, electrónico, mecánico o electromecánico que compone cada uno de los equipos, ajuste de temperaturas teniendo en cuenta la normatividad vigente, toma y registro de presiones de alta y de baja, registro de temperaturas, toma y registro de parámetros eléctricos (tensión y corriente), registro fotográfico donde se evidencie un antes y un después de las intervenciones realizadas en cada equipo y registro de las variables tomadas en las fichas de mantenimiento correspondientes, las cuales entregará al Supervisor del Contrato en medio físico y su consolidado en medio digital (magnético) en las fechas de corte, junto con la factura y los soportes correspondientes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en reparar o poner en condiciones óptimas de funcionamiento aquellos equipos que dejaron de funcionar o que se encuentranfuera de servicio. El Contratista deberá atender las solicitudes de acciones correctivas manifestadas por el Supervisor del Contrato, cuando las condiciones del equipo asílo ameriten, con base en la valoración técnica previa efectuada por el contratista en donde se define el tipo de repuesto que debe ser reemplazado de acuerdo a las especificaciones técnicas y características propias de los equipos, previa coordinación, programación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato. Los repuestos y partes para mantenimiento correctivo suministrados e instalados por la firma contratista tendrán una garantía mínima de (03) meses.

Cuando se solicite por parte del supervisor del contrato un servicio de mantenimiento correctivo a un equipo, la valoración y diagnóstico del mismo no generarán costo alguno para la entidad, sólo se pagará el valor de los repuestos necesarios para dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo.

Se aclara que el numeral de mantenimiento correctivo se ejecutará de acuerdo a las necesidades que surjan en la vigencia del contrato, por lo que las cantidades relacionadas a continuación se dan con valor unitario:

ITEM	REPUESTOS Y PARTES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO		CANTIDAD
1	APLICACIÓN	PUNTO DE SOLDADURA DE PLATA	1
2	CAMBIO	BOTELLA RECIBIDORA DE LIQUIDO 5/8,CR105	1
3	CAMBIO	ASPA DE 20"	1
4	CAMBIO	ASPA DE SUCCION 10"	1
5	CAMBIO	ASPA DE SUCCION 22" EJE 1/2	1
6	CAMBIO	ASPA DE SUCCION 24" EJE 1/2	1

ITEM	REPUESTOS Y PARTES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO		CANTIDAD
7	CAMBIO	ASPA DE SUCCION 7"	1
8	CAMBIO	ASPA DE SUCCION 8"	1
9	CAMBIO	ASPA DE SUCCION 9"	
10	CAMBIO	ASPA DE SUCCION 12"	1
11	CAMBIO	ASPA DE SUCCION 12" EJE 1/2	1
12	CAMBIO	ASPA DE SUCCION 14"	1
13	CAMBIO	ASPA DE 18"	
14	CAMBIO	BOBINA SOLENOIDE 220V, 10W, F6264, CABLE	1
15	CAMBIO	BOTELLA RECIBIDORA DE LIQUIDO 1/2, CR 104	1
16	CAMBIO	BOTELLA RECIBIDORA DE LIQUIDO 1/4	1
17	CAMBIO	BOTELLA RECIBIDORA DE LIQUIDO 3/8, CR 102	1
18	CAMBIO	DE CABLE ELECTRICO SILICONADO ALTA TEMPRERATURA X METRO	1
19	CAMBIO	CABLE ENCAUCHETADO 4X12	1
20	CAMBIO	RELAY TERMICO	1
21	CAMBIO	CAPACITOR 60+6 µF	1
22	CAMBIO	CONTACTOR 25 A A 220 V	1
23	CAMBIO	CONTACTOR DE 18 A A 110 V	1
24	CAMBIO	CONTACTOR DE 30 A A 220 V	1
25	CAMBIO	CONTROL RANCO 1127	1
26	CAMBIO	CONTROLADOR FULLGAUGE	1
27	CAMBIO	CONTROLADOR MT 900	1
28	CAMBIO	EMPAQUETADURA DE PUERTA PARA NEVERA DOMÉSTICA X METRO	1
29	CAMBIO	EMPAQUETADURA DE PUERTA PARA NEVERA INDUSTRIAL X METRO	1
30	CAMBIO	EMPAQUETADURA PARA PUERTAS DE CUARTO FRÍO X METRO	1
31	CAMBIO	FILTRO 3/8	1
32	CAMBIO	FILTRO DE SUCCION	1
33	CAMBIO	FILTRO DESHIDRATADOR 3/8	1
34	CAMBIO	FILTRO SECANTE	1
35	CAMBIO	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	1
36	CAMBIO	KIT DE ARRANQUE, INCLUYE TERMICO, RELAY CAPACITOR	1
37	CAMBIO	MOTOR DE 34 W A 220 V	1
38	CAMBIO	MOTOR VENTILADOR DE 34W A 110 V	1
39	CAMBIO	MOTOR VENTILADOR ELCO 10W A 110V	1
40	CAMBIO	MOTOR VENTILADOR ELCO 18W A 110V	1
41	CAMBIO	MANGUERA RUBATEX 3/8 X 2 MT	1
42	CAMBIO	MANGUERA RUBATEX 5/8 X 2MT	1
43	CAMBIO	CAMBIO DE ORIFICIO PARA VALVULA DE EXPANSION TIPO T2 Y TE2	1
44	CAMBIO	PRESOSTATO DE ALTA	1
45	CAMBIO	PRESOSTATO DE BAJA	1
46	CAMBIO	PROTECTOR DE FASES TRIFASICO 50 A	1
47	CAMBIO	RELAY TERMICO	1
48	CAMBIO	SEPARADOR DE ACEITE DE 1/2	1
49	CAMBIO	TERMOSTATO 1125	1

ITEM	REPUESTOS Y PARTES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO		CANTIDAD
50	CAMBIO	TERMOSTATO 1127	1
51	CAMBIO	TERMOSTATO DIGITAL	1
52	CAMBIO	TOBERA EXTERNA N-2	1
53	CAMBIO	TRANSFORMADOR 100 VA 24/120/208/240 V	1
54	CAMBIO	TUERCA FLARE 3/8	1
55	CAMBIO	TUERCAS FLARE PARA VALVULA DE EXPANSION EXTERNA	1
56	CAMBIO	UNIDAD 1 HP PARA R-134A	1
57	CAMBIO	UNIDAD 2 HP	1
58	CAMBIO	UNIDAD 1/2 HP	1
59	CAMBIO	UNIDAD 3/8 HP	1
60	CAMBIO	UNIDAD COMPRESORA TECUMSEH 3/4HP	1
61	CAMBIO	CONDENSADOR CON ENFOCADOR THERMOCOIL -1/2HP	1
62	CAMBIO	CONDENSADOR CON ENFOCADOR THERMOCOIL -3/4HP	1
63	CAMBIO	UNIDAD 3 HP PARA R22 TRIFASICO	1
64	CARGA	REFRIGERANTE M049 X KL	1
65	CARGA	REFRIGERANTE R-134A X KL	1
66	CARGA	REFRIGERANTE R-22 X KL	1
67	CARGA	REFRIGERANTE R404 X KL	1
68	CAMBIO	BREACKER MATIC TRABAJO PESADO A 110V	1
69	CAMBIO	CORTINA TERMOFILM REFORZADA 20CM	1
70	CAMBIO	ELIMINADOR DE VIBRACION 1/2	1
71	CAMBIO	ELIMINADOR DE VIBRACION 3/8	1
72	CAMBIO	ELIMINADOR DE VIBRACION 5/8	1
73	CAMBIO	ELIMINADOR DE VIBRACION 7/8	1
74	CAMBIO	LAMPARA PARA REFRIGERACIÓN- 110V	1
75	CAMBIO	MIRILLA 1/2	1
76	CAMBIO	MIRILLA 1/4	1
77	CAMBIO	MIRILLA 3/8	1
78	CAMBIO	MIRILLA 5/8	1
79	CAMBIO	MOTOR DOBLE EJE, 1/3HP, 220V	1
80	CAMBIO	MOTOR SELLADO, 1 1/2HP, 3PH, 220V	1
81	CAMBIO	MOTOR SELLADO, 1/2HP, 220V	1
82	CAMBIO	MOTOR SELLADO, 1/3HP, 220V	1
83	CAMBIO	MOTOR SELLADO, 1/4HP, 220V	1
84	CAMBIO	MOTOR SELLADO, 1/6HP, 220V	1
85	CAMBIO	MOTOR SELLADO, 3/4HP, 220V	1
86	CAMBIO	ORIFICIO VALVULA # 0	1
87	CAMBIO	ORIFICIO VALVULA #1	1
88	CAMBIO	ORIFICIO VALVULA #2	1
89	CAMBIO	ORIFICIO VALVULA #3	1
90	CAMBIO	ORIFICIO VALVULA #4	1
91	CAMBIO	ORIFICIO VALVULA #5	1
92	CAMBIO	ORIFICIO VALVULA #6	1
93	CAMBIO	PROTECTOR ASPA 6"	1
94	CAMBIO	PROTECTOR ASPA 8"	1

ITEM	REPUESTOS Y PARTES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO		CANTIDAD
95	CAMBIO	PROTECTOR ASPA 10"	1
96	CAMBIO	PROTECTOR ASPA 12"	1
97	CAMBIO	PROTECTOR ASPA 13"	1
98	CAMBIO	PROTECTOR ASPA 18"	1
99	CAMBIO	PROTECTOR ASPA 21" CON BASE	1
100	CAMBIO	PROTECTOR ASPA 28"	1
101	CAMBIO	REALIZACION VACIO	1
102	CAMBIO	REFRIGERANTE R-407C, X KILO	1
103	CAMBIO	REFRIGERANTE R-507, X KILO	1
104	CAMBIO	RELE POTENCIAL 63	1
105	CAMBIO	RELE POTENCIAL 65	1
106	CAMBIO	RELE POTENCIAL 66	1
107	CAMBIO	RELE POTENCIAL 68	1
108	CAMBIO	RELE TERMICO DE SOBRECARGA, MULTIRANGO	1
109	CAMBIO	REPOSICION ACEITE CAPELLA WF, X LITRO	1
110	CAMBIO	RUBATEX 3/4", X METRO	1
111	CAMBIO	SEPARADOR DE ACEITE LARGO DE 1/2	1
112	CAMBIO	TUBERIA CAPILAR DE 0.042	1
113	CAMBIO	TUBERIA CAPILAR DE 0.049	1
114	CAMBIO	TUBERIA CAPILAR DE 0.054	1
115	CAMBIO	TUBERIA CAPILAR DE 0.059	1
116	CAMBIO	TUBERIA CAPILAR DE 0.064	1
117	CAMBIO	TUBERIA COBRE 3/4" X METRO	1
118	CAMBIO	TUBERÍA FLEXIBLE DE 3/8	1
119	CAMBIO	TUBERÍA FLEXIBLE DE 5/8	1
120	CAMBIO	VALVULA DE SERVICIO 1/2	1
121	CAMBIO	VALVULA EXPANSION EXTERNA, TEN-2, R-134A	1
122	CAMBIO	VALVULA EXPANSION EXTERNA, TES-2, R-404A	1
123	CAMBIO	VALVULA EXPANSION EXTERNA,TEX-2, R-22	1
124	CAMBIO	VALVULA GUSANILLO 1/4 TAPA	1
125	CAMBIO	VALVULA SERVICIO 1 1/8SX V02	1
126	CAMBIO	VALVULA SERVICIO 1 3/8SX V08	1
127	CAMBIO	VALVULA SERVICIO 7/8SX1 V05	1
128	CAMBIO	VALVULA SOLENOIDE, 1/2R = EVR6F807	1
129	CAMBIO	VALVULA SOLENOIDE, 1/4R = EVR3-205	1
130	CAMBIO	VALVULA SOLENOIDE, 1-1/8S = EVR20F12	1
131	CAMBIO	VALVULA SOLENOIDE, 3/8R = EVR3F811	1
132	CAMBIO	VALVULA SOLENOIDE, 5/8R = EVR10F80	1
133	CAMBIO	VALVULA SOLENOIDE, 7/8S = EVR15F122	1

REPUESTOS PARA FURGONES REFRIGERADOS

134	CAMBIO	COMPRESOR PAERMA 5H14	1
135	CAMBIO	MOTORVENTILADOR 12 V 120W	1
136	CAMBIO	MOTORVENTILADOR 12 V 80W	1

ITEM	REPUESTOS Y PARTES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO		CANTIDAD
137	CAMBIO	CONTROLADOR TC 900 R	1
138	CAMBIO	CORREA 13A1575	1
139	CAMBIO	CARGA DE REFRIGERANTE R-134A X KL	1

TIEMPOS DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Contratista atenderá las solicitudes de servicio manifestadas por el Supervisor del Contrato dentro de las siguientes 8 horas corrientes para servicios dentro del perímetro urbano de Bogotá, D.C. y dentro de las siguientes 12 horas corrientes para servicios por fuera del perímetro urbano de Bogotá, D.C., suministrando e instalando todos los repuestos y/o partes que requiera cada equipo, con el objeto de recuperar las condiciones óptimas de funcionamiento, en menos de 24 horas.

SERVICIOS, REPUESTOS E INSUMOS NO CONTEMPLADOS

Los repuestos, partes e insumos no contemplados en el Anexo Técnico que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos, se pactarán a los precios del mercado de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Supervisor del contrato procederá a solicitarle al contratista adjudicado una cotización formal del repuesto, parte o insumo requerido y realizará dos (2) cotizaciones adicionales de dos (2) empresas reconocidas en el mercado.

Si la cotización del adjudicatario es igual o inferior a la media del mercado de las cotizaciones presentadas, el valor del servicio se pactará por el valor de la cotización del adjudicatario.

Si la cotización del adjudicatario es superior a la media del mercado de las cotizaciones presentadas, el valor del repuesto, parte o insumo requerido, se pactará con base en la media del mercado de las tres cotizaciones. El adjudicatario deberá acatar este valor.

MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE PRECISIÓN

Los proponentes deberán certificar mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal, que el oferente cuenta con el personal idóneo para realizar mantenimiento al equipo de aire acondicionado de precisión marca Liebert, modelo Challenger 3000, BF036E7CDSI832A, incluido en el listado de equipos objeto del contrato.

MANTENIMIENTO DE LOS FURGONES REFRIGERADOS

Los proponentes deberán certificar mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal, que cuentan con el personal idóneo para realizar mantenimiento los equipos de enfriamiento y unidad de frío furgón, teniendo en cuenta la resolución No. 002505 de 2004 “por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles” (Ver Anexo Técnico)

Dimensiones de los furgones
OBG 899: Largo 4.37 * Alto 1.75 * Ancho 2.0 Mts Tipo de furgón: Refrigerado

OBI 097: Largo 4.30 * Alto 1.98 * Ancho 2.10 Mts Tipo de furgón: Refrigerado
OBE 717: Largo refrigeración 2.8, congelación 1.70 * Alto 2.10 * Ancho 2.15 Mts Tipo de furgón: Refrigerado
OBE 345: Largo refrigeración 2.8, congelación 1.70 * Alto 2.10 * Ancho 2.15 Mts Tipo de furgón: Refrigerado

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.3.1. GENERALIDADES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

El contratista deberá tener en cuenta para la ejecución del contrato, los siguientes aspectos:

El servicio a contratar consiste en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los diferentes equipos de enfriamiento del IDIPRON.

Los servicios de mantenimiento preventivo deberán atenderse de acuerdo a una programación de trabajo establecida por el Supervisor del Contrato. Los servicios de mantenimiento correctivo deberán atenderse de acuerdo a las solicitudes que efectúe el Supervisor del Contrato.

Los precios unitarios del mantenimiento deberán incluir los costos de mano de obra, transporte, herramientas y todo lo necesario para dar total cumplimiento al objeto del contrato.

La Entidad se reserva la facultad de verificar los mantenimientos (preventivos o correctivos) realizados durante la ejecución del contrato, así como los repuestos suministrados e instalados en los equipos

Obligaciones Generales del Contratista

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

7. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

11. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del Subdirector Técnico Administrativo y Financiero.

12. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.

13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

14. Con la suscripción del CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la materia

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar el mantenimiento preventivo a la totalidad de equipos señalados en el Anexo Técnico numeral 2.2., de acuerdo a los cronogramas definidos por la entidad; estos cronogramas serán enviados al coordinador de la empresa contratista.
2. Realizar el mantenimiento correctivo previa autorización del Supervisor del contrato. El contratista atenderá las solicitudes de mantenimiento correctivo enviadas por el supervisor de contrato o apoyo a la supervisión, a través de los correos oficiales de la entidad y deberán ser atendidos dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico numeral 3.2.1.
3. El contratista deberá contar con la logística y el recurso humano necesario, idóneo y suficiente para realizar una óptima ejecución del contrato.
4. El contratista deberá entregar los diagnósticos técnicos de los equipos objeto del contrato que sean requeridos por el supervisor o apoyo a la supervisión incluyendo los conceptos de baja.
5. El contratista entregará en formato digital, los formatos de “Hoja de vida y ficha de mantenimiento de bienes muebles y equipos” establecidos por el IDIPRON debidamente diligenciados, de cada uno de los equipos intervenidos durante el periodo de corte de facturación.
6. El contratista deberá entregar al Supervisor del contrato o a quien ejerza las funciones de apoyo a la supervisión junto con la factura correspondiente, un informe del mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado durante el corte mensual, que serán verificados contra el ofrecimiento económico presentado por la empresa contratista; el informe deberá presentarse en medio impreso y digital (magnético) en los formatos establecidos por la entidad, especificando la fecha, lugar, tipo de mantenimiento realizado, la marca, número de placa de inventario o identificación del equipo y la referencia de los repuestos que fueron cambiados de ser el caso.

7. En el evento de que el contratista necesite retirar algún equipo o elemento de las sedes del IDIPRON para trabajar en sus talleres, deberá especificar la fecha de retiro y la fecha estimada de la entrega de estos bienes retirados, coordinar lo pertinente con el supervisor del contrato o quien ejerza las funciones de apoyo a la supervisión y dejar constancia por escrito en el libro minuta de vigilancia respectiva.
8. El supervisor del contrato o quien ejerza las funciones de apoyo a la supervisión dentro del objeto del presente proceso está facultado para exigir la garantía sobre el servicio de mantenimiento realizado, cuando éste no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas y/o el equipo atendido no haya quedado en condiciones óptimas para su buen funcionamiento. Esta garantía deberá hacerse efectiva en un término máximo de 24 horas corrientes contadas a partir del requerimiento que haga el supervisor del contrato.
9. El contratista deberá dar el manejo indicado en el Requerimiento Ambiental y presentar el certificado final de manejo y/o disposición final al supervisor del contrato. Por ningún motivo los elementos contaminados, tales como estopas y trapos pueden quedar en las instalaciones del IDIPRON. Así mismo, las áreas del IDIPRON en donde el contratista realice las labores de mantenimiento de los equipos, deben quedar en óptimas condiciones en cuanto a limpieza se refiere antes de que se retire el personal del contratista de las sedes del IDIPRON.

PARAGRAFO: La Entidad se reserva la facultad de verificar los mantenimientos (preventivos o correctivos) realizados durante la ejecución del contrato; así como los repuestos suministrada e instalada en los equipos.